# CONVENIO № 953-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Quiaca

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:



- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA, con RUC Nº 20181429535 y domicilio legal en Pza. de Armas Nro. S/N Cercado, Distrito de Quiaca, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, debidamente representada por su Alcalde Señor Víctor Ugarte Chambi, identificado con DNI Nº 40836026, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

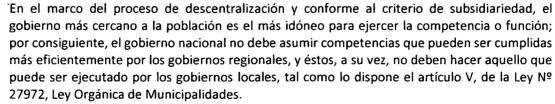
CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.



Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.





Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua

**RURAL - OBRA** 

Código SNIP N° 317271

Página 1

potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
  - Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.
- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 17-2015-MDQ/A, solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO DE SICARI, DISTRITO DE QUIACA SANDIA PUNO", con código SNIP N° 317271, en adelante PROYECTO.
  - La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° 054-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA.
- 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 090-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 157-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.









Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 943,571.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión púbica, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO DE SICARI, DISTRITO DE QUIACA – SANDIA - PUNO", con código SNIP N° 317271, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 943,571.00 (Novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y uno con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2016 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del PROYECTO se establece en el ANEXO 1-A, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

ÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del PROYECTO que presentará LA MUNICIPALIDAD a VIVIENDA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

- **DE VIVIENDA:**
- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la



información del avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO** que presente **LA MUNICIPALIDAD**, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

#### 6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.







- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
  - 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
  - 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

## CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

#### LÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- /8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

# CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:



- 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
- 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del PROYECTO.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto

Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto

Anexo 1-C: Base Legal del Convenio

Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.





# CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ING. NÉSTOR SPRANTA VELASQUEZ Director Ejecutivo

PROGRAMATIACIONAL DE SANEAMENTO URBANO Viceministerio de Construcción y Saneamiento Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

Victor Ugante Lambi

LA MUNICIPALIDAD







# **ANEXO 1-A**

## **ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO**

## **PROYECTO**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO DE SICARI, DISTRITO DE QUIACA – SANDIA - PUNO"

## **SNIP N° 317271**



## **ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

CONCEPTO	VIVIENDA	LA
		MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 943,571.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 943,571.00	S/ 0.00

## **CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA**

CONCEPTO	AÑO 2016	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 943,571.00	S/ 943,571.00







# **ANEXO 1-B**

#### DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):
   "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO DE SICARI, DISTRITO DE QUIACA – SANDIA - PUNO"
- Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):
   "317271"



- Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "Municipalidad Distrital de Quiaca"
- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora: "Distrito de Quiaca"
  - Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° 17-2015 MOQ /A""



- Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
   S/ 943,571.00 (Novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y uno con 00/100 Soles)
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: Administración Indirecta



## **ANEXO 1-C**

## **BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO**

## El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto. Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
  - Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva Nº 01-2011-EF/68.01,
   Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.







# ANEXO 1-D

Nombre del Proyecto :						]	SNIP	
						_		
I. DATOS GENERALES DI	E LA OBRA:	al control			, · ` `		FECHAL)	
1 Contrato de Otara Nº:				Contralista	:			
2 Contrato Supervia Nº				Supervisor				
3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distrito		Provincia		Departamento	
4 Monto:Contratado de l	Obra y Supervisión							
	4.1 Monto Contratad	o de Obra :	S/L			]		
	4.2 Monto Contratado S	Supervision:	S/.			ĺ		
	4.3 Plazo de Contrata	cion Supervisió	an			j		
2 Modalidad de Esecucio	90	•				•		
	5.1 Hor Contrata :			5.2 ⊟ecu	aan Presupue	stal Ulrecta	:	)
6Modalidad de Contrata		_		_				_
	6.1A Precios Unitari	os: [		] 6	i.2 A Surre A	zada:		]
7. Financiamiento MVCS-			<del>-</del> .	1				
	Dispositivo de Tra	nsterencia	Fecha	S. Monto I	ransferencia	ł		
	L		****	1	Comeo Electronico	j		
8 - Residente de Obra:						1		
9 Inspector de Obra ;				$\vdash$		<i>]</i> 1		
10 Supervisor de Obra :						, 1		
11- Coordinador de la UF	•				······································	1		
12. Coordinador INFOBRA	•				<del></del>			
13Otros Documentos Ti	ecnicos					•		
	Certificación Ambienta			Si [		.No		
	Saneamiento Fisico La		nib≊dad Terr			No		
	Autorización de Fuente Autorización de vertim		ocida colos	Si [		.No No		
14Unidad Ejecutora		_		~ <u>_</u>		,	<u> </u>	Peg.1
IL VARIACIONES DEL CO							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Fechas de	THORIO DE OBIGA:							
i. reuko de.	1. t Inicio de obra :			7		40 Fair		,
Z. Plazo de Ejecucion (Uiz		<u></u>		Ţ		1.2 Enge	ga del terreno: (	L
i. Fiazo de Ejecución (Dia 3. Fectia de Termino del F	•			J				
r recis de remino del r	MOU.			9	2 Fecha de To	ermina Pas	2	
3.1 Fecha de Término Cor	tradual ·			•	.2 FeGrad Gerri ede Tecnino Contr		~	





4. Ampliaciones de Plazo ;						Pag. 2
4.1 Ampliación № 01:		dia	s R.D. Nº			
4.2 Ampliación Nº 02:		ďа	s R.D. Nº			1
4.3 Ampliación Nº 03:		dia	sRD.Nº			
4.4 Ampliación № 04:		de	s RD. Nº			T
4.5 Cromograma de Ejecución de obra vigente (c/Amp. de p	stazo):	1	Si		No	
5 Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra:						
5.1 Adicional Nº 01:	S/.		ard.nº			¥
5.2 Adicional Nº 02:	S/.		ARD. N°			7 %
5.3 Adicional Nº 03:	S <sup>j</sup> .		≒R.D.N°			47
Total	S/.		3			7
5.4 Deductivo Nº 01:	S/.		ARD. Nº			7 7
5.5 Deductivo № 02:	S.		対R.D. Nº			] %
5.6 Deductivo N° 03:	S/.		MRD. Nº			7,
Total	জ.		3			7,
5.7 Monto vigente del Contrato	S/.				%	
(Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)						
5.8 Garantias			T -	1 12 1		1
5.8.1 Caria Fianzas	Settidad Fir.	andera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto sv.
						<u> </u>
6. Avance de Obra en Porcentaje :						
6.1 Acumulado al mes artierior :			<u> </u>	%		
8.2 Avance del Mes a fecha dd/n	шиуууу :		<u></u>	%		
6.3 Avance acumulado ;				%		
6.4 Programado acumulado a la fe			<u> </u>	<u>%</u>		
6.5 Avance financiero a la fecha	SI.			J 1		. %
7. Estado de Avance de Obra:		_				
7.1 Estado de la obra la fecha : Airasad	a	]	Normal		Adelantada	L
7.2 Causas del retraso				***************************************		
7.3 Medidas correctivas (Penalidades:						
III ACTIVIDADES VERIFICADAS		•	9.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	44.13	
1. Cartel de Obra :						
1.1 Ubicación adecuada :			Si		No	
1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:			Si		No	-
2. Oficinas de Obra :			<del>-</del>			<b></b>
2.1 Del Contratista/Residente :		Direccio		r		
2.1.1 Ubicación adecuada :			Si .		No	$\overline{}$
2.1.2 Quentan con la adecuada infraestructura de equip	ne v materiales		Si		No No	<u> </u>
2.12 Oce nas consa acecuada miraesoniciara de equip  2.2 Del Supervisor :	vo à merches	Direccion	_		TEU .	L
2.2.1 Unicación adecuada :		-4 CANALE	, Si		No	
			Si		***	
<ol> <li>2.1.2 Cuertan con la adecuada infraestructura de equip</li> </ol>	co y manenaes		əi -		No	<u> </u>





FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

r. 6	SUILED CIT CUITE								
	3.1 Del Contratista	:							
	3.1.1 Residente de l	Obra :				Presente		Ausente.	
	3.1.2 Ingeniero Asis	tente:				Presente		Ausente	$\vdash$
	<u> </u>								
	3.1.3 Personal de C								
	3.1.4. Camidad de F	•		L				·	
	3.1.4.1 Quentan con	undome:				Si		No	
	3.1.4.2 Quentian con	implementos de seguridad	<b>3</b> :			Si		No	
	3.2 Personal de la	Supervisión :							
	3.2.1 Jefe de Super	risión :				Presente		Ausente	Г
	3.2.2 Ingeniero Asis	ente :			1	Presente		Ausente	
									•
eson	ibir el tipo y cantidad	de maquinaria presente en	la obra				<del></del>		
Aim	acen de Obra							······································	
Alm		cuipos y herramienias ade	cuados :			Si		No	
Aim	5.1 Cuertia con los e	equipos y herramientas ade							
	5.1 Cuertia con los e 5.2 Los materiales e	stan debidamente almacer				Si Si		No No	E
	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que talta	stan debidamente almacer 1 para la obra	nados ;			Sí			
. Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que talta	stan debidamente almacer	nados ;	Cambdad Según Exp	giún el avan Avanco %	Si oce fisico	eficiencias eno	No	
Tra	5.1 Cuerta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar bajos en Ejecución Descripcion	stan debidamente almacer n para la obra : Se Denara de acuerdo a	nados : I tipo de p	Cantidad		Si oce fisico	eficiencias eno	No	
. Trai	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que talta bajos en Ejecución Descripcion.	stan debidamente almacer n para la obra : Se llenara de acuerdo a nto Apua	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enoc	No	
. Trai	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar baijos en Ejecución Descripcion  Compone	stan debidamente almacer n para la obra : Se Denara de acuerdo a nte Apus tie de Aqua	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enco	No	
. Trai	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que talta bajos en Ejecución Descripcion.	stan debidamente almacer n para la obra : Se llenara de acuerdo a nto Apus tie de Aqua don	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enod	No	
. Trai	5.1 Cuerta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar bajos en Ejecución Descripcion  Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Unea de Conduc	stan debidamente almacer n para la obra : Se llenara de acuerdo a nto Apus tie de Aqua don	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enoc	No	
Trai	5.1 Cuerta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar bajos en Ejecución Descripcion  Compone 7.1.1 Captación o Rue 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Impulsi	stan debidamente almacer n para la obra : Se llenara de acuerdo a nto Agus nto Agus con	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias ence	No	
. Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taitar bajos en Ejecución Descripcion  Compone 7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Aducció 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.5 Redes de distribu	stan debidamente almacer n para la obra : Se Denara de acuerdo a nte Apus nte de Aqua con n	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enco	No	
. Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taitar baijos en Ejecución Descripcion  Compone 7.1.1 Captacción o Fuer 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Insuest 7.1.4 Reservoto 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.6 Redes de distribu 7.1.7 Conexiones Dom	stan debidamente almacer n para la obra : Se Denara de acuerdo a nte Apus tie de Apus ción n	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enor	No	
. Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar bajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduct 7.1.3 Unea de Imputsi 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Unea de Astoció 7.1.6 Redes de distribu 7.1.7 Coneciones Com Componente /	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a nte Agua nte de Agua con n n ntidantes Wicantariliado	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias eno	No	
. Trai	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar hajos en Ejecución Descripcion. Compone 7.1.1 Captición o Fuel 7.1.2 Una de Conduc 7.1.3 Una de Imousta 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Adució 7.1.6 Redes de distribu 7.1.7 Conectones Dom Componente / 7.2.1 Redes de Acans	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a nte Agua nte de Agua con n n ntidantes Wicantariliado	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enoc	No	
tem	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que talta bajos en Ejecución Descripcion.  Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Imputal 7.1.4 Receivorto 7.1.5 Unea de Aductó 7.1.6 Redes de estribu 7.1.7 Conectores Dom Componente / 7.2.1 Redes de Adactó 7.2.2 Colectores	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a nte Agua nte de Agua con n n ntidantes Wicantariliado	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enod	No	
Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taita bajos en Ejecución Descripcion.  Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Conduc 7.1.4 Recervorto 7.1.5 Unea de Aducció 7.1.6 Recies de estitu 7.1.7 Coneciones Dom Componente / 7.2.1 Recies de Acarta 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores	stan debidamente almacer n parra la obra : Se Benara de acuerdo a  inte Apua tite de Aqua con on intigarias Ucantarillado	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enoc	No	
. Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar bajos en Ejecución Descripcion.  Compone 7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduct 7.1.3 Unea de Imputsi 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Unea de Atucció 7.1.5 Redes de Atucció 7.1.7 Conectiones Dom Componente / 7.2.1 Redes de Atucció 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Sissema de Trata	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a nte Agua nte de Agua con n n ntidantes Wicantariliado	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enco	No	
Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar bajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduct 7.1.3 Unea de Imputsi 7.1.4 Redes de distrib. 7.1.5 Unea de Atlant 7.1.1 Compones Dom Componente / 7.2.1 Redes de Atlant 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Sissema de Trata 7.2.4.1 PTAR	stan debidamente almacer n para la obra : Se Benara de acuerdo a mis Agua nte Agua con on n nición idiastas Ucantarillado aniado miento de Aguas Residuales	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enco	No	
Tra	5.1 Cuenta con los e 5.2 Los materiales e Materiales que taltar bajos en Ejecución Descripcion.  Compone 7.1.1 Captación o Fuer 7.1.2 Unea de Conduct 7.1.3 Unea de Imputsi 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Unea de Atucció 7.1.5 Redes de Atucció 7.1.7 Conectiones Dom Componente / 7.2.1 Redes de Atucció 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Sissema de Trata	stan debidamente almacer n para la obra : Se llenara de acuerdo a  inte Agus rite de Agus con n n ción intilizarias lucardarilizado artilado miento de Aguss Residuales	nados : I tipo de p	Cambdad Según Exp		Si oce fisico	eficiencias enor	No	

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION







## **ANEXO 1-E**

#### DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
  - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
  - b. <u>Expediente Técnico</u>.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
  - c. <u>Código SNIP</u>.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
  - d. <u>Transferencia de recursos públicos</u>. Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
  - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría № 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
  - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
  - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
  - h. <u>Monitoreo físico y financiero de obras</u>.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
  - Cronograma de ejecución de obras. Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
  - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
  - k. <u>Liquidación técnico financiera de Obra</u>.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
  - Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.







- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.-</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
  - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
  - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
  - c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
  - d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
  - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.







## "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grav"

TO SERVICE OF THE SER

## ANEXO 01

	N° SNIP	NOMBRE
	213105	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA
1		LOCALIDAD DE CONCHAN, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA
	240801	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA
		POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
		EN LA LOCALIDAD DE LLUSITA, DISTRITO DE HUANCARAYLLA - VICTOR FAJARDO -
.2		AYACUCHO
	322449	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL
		SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL CASERIO EL CANTOR, DISTRITO DE
3		PIMPINGOS - CÜTERVO - CAJAMARCA
	234038	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS
		COMUNIDADES DE JARANI, THOCORI, PAYCONI, JOCCOPESQUE JAPUPATJA,
ļ		ASERUNILAÇA DEL C.P. DE CHUICHAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL
4		COLLÃO - PUNO
ı	222785	INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO
		POBLADO DE TAMBO REAL DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE YAUYA, CARLOS
5		FERMIN FITZCARRALD - ANCASH
	248511	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO SHAULLO CHICO,
6		DISTRITO DE LOS BANOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
	259445	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA
7		LOCALIDAD DE CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FÁJARDO - AYACUCHO
1	230423	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD
8		DE PUERTO ALEGRA, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARANON - LORETO
1	199835	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
	-	ALCANTARILLADO CHACAPAMPA, DISTRITO DE CHACAPAMPA - HUANCAYO -
9	<del>-</del>	JUNIN
	322227	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION
1	•	DEL SERVICIÓ DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UBS EN LAS LOCALIDADES DE
	#	ATACCOCHA, CHACCYA, SAHUAY, ANCCOSPATA Y PALERMO, DISTRITO DE EL
10	<del></del>	CARMEN - CHURCAMPA - HUANCAVELICA
1	317271	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION
7		DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO DE SICARI , DISTRITO DE QUIACA - SANDIA -
1		PUNO
	226895	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA
		LOCALIDAD DE SANJUAN, DISTRITO DE MORONA - DATEM DEL MARANON -
12		LORETO
	319578	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN
	.	SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MAYME Y EL
13		MILAGRO, DISTRITO DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO
1	345514	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO
		POBLADO SAN JUAN DE YERBA BUENA, CASERIOS EL PORVENIR Y SAN NICOLAS DE
		CHALLUAGON C.P. SAN JUAN DE YERBA BUENA, DISTRITO DE ENCANADA -
14		CAJAMARCA - CAJAMARCA
	296867	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN
		SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE VIZCACHANI Y PATABAMBA,
15	5	DISTRITO DE ORURILLO - MELGAR - PUNO

